



113
8020
3221

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

002.00

P.B. 09.65

No. 336849

PAG. 1
// JOMAPAZO //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 29961

QUE LA SOCIEDAD :

ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS).

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 331464 ROLLO: 54672 IMAGEN: 2
DESDE EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD LA
EJERCERA INDIVIDUALMENTE EL PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1). LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
- 2). GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
- 3). JAIME ORTEGA TRUJILLO
- 4). JORGE ORTEGA TRUJILLO-DELEGADO
- 5). FABIAN ORTEGA TRUJILLO
- 6). JOAQUIN MARTINEZ AMADOR
- 7). JORGE REYES TOUS
- 8). LEONIDAS ORTEGA AMADOR
- 9). LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN (SUPLENTE)
- 10). GUSTAVO ORTEGA ILLINGWORTH (SUPLENTE)
- 11). JAIME ANDRES ORTEGA ONETO (SUPLENTE)
- 12). JORGE ORTEGA ANDRADE (SUPLENTE)
- 13). FABIAN ORTEGA AROSEMENA (SUPLENTE)
- 14). MARIA CRISTINA ORTEGA AMADOR DE MARCOS (SUPLENTE)

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
VICE-PRESIDENTE	GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO (PRIMER)
VICE-PRESIDENTE	JAIME ORTEGA TRUJILLO (SEGUNDO)
VICE-PRESIDENTE	JORGE ORTEGA TRUJILLO
TESORERO	JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
SECRETARIO/ASISTENTE GENERAL	COMPANIA ANONIMA ESTUDIO JURIDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL OCHO DE FEBRERO
DEL DOS MIL ONCE A LAS 04:25:43,P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 29961
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 014252
FECHA: Viernes 04. Febrero DE 2011
// JOMAPAZO // C-2

Elizabeth C. Coccio
JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por

quien actua en calidad

1 y esta revestido del sello/timbre de 30



CERTIFICADO

en Panamá 6 el día 09 FEB 2011

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 9114

Sello timbre 10 Firma

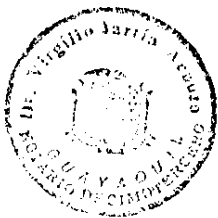
2

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibió.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 22 MAY 2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



CERTIFICACION

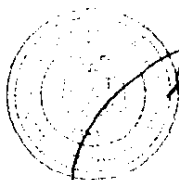
Certifico que mi representada, la compañía ABP Corp. (American Business Promoters), es propietaria del 100% del capital de la sociedad de nacionalidad panameña ABP Services International Inc. Esta compañía fue constituida bajo las leyes de la república de Panamá, el 22 de Agosto de 1997 y registrada en el Registro Público a Ficha 334637 y rollo 55903 desde el día 29 de Agosto de 1997.

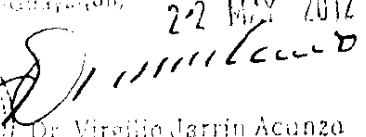
Guayaquil, Abril 10 de 2012.


DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE
ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)

De conformidad con el numeral 5.4.1 Artículo 13 de la Ley
Notarial, el Notario Público, Suplente Número 2736, en
Monte Plata, República Dominicana, el 27 de Agosto del 2011, SOA
del Notario Público, Virgilio Jarrín Acunzo, de la fotocopia precedente,
cuando se le fejas, exacta el
original que se me exhibió. Cuantía:
En Guayaquil, Guayaquil,

22 MAY 2012




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



MOSSACK ✕ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

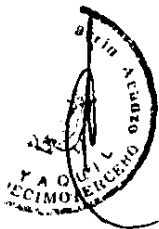
Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 713
DEL 25 DE Enero DE 2011

Por la Cual Se protocoliza un **ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e Inscrita en el Registro Público



PAPEL NOTARIAL

8010
1615REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

=008.00

27 01 11

P.B. 0945



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS TRECE-----

(713)

(cm)-----

Por la cual se protocoliza un **ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP** por medio de la cual se cambia el Consejo Directivo de la Fundación.

-----Panamá, 25/de enero de 2011-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil once (2011), ante mí, **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro- ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, **JOSETTE ROQUEBERT**, mujer, panameña, casada, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público, deja constancia que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la Fundación de Interés Privado **FUNDACIÓN ABP** inscrita a Ficha cuatro cero siete cuatro (4074), Documento uno siete cinco siete uno cuatro (175714), desde el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma español, el cual



contiene un Acta de Reunión de Consejo Directivo de la Fundación mediante la cual se cambia el Consejo Directivo de dicha Fundación que se transcribe en la copia de este instrumento.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.---

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SETECIENTOS TRECE-----
----- (713) -----

(fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT**----- (fdo.) **YAKELINE PÉREZ**-----

(fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN**----- (fdo.) **LICENCIADO JUAN JOSE FERRAN**

TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.---

PROTOCOLIZACIÓN:-----

ACTA DE REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FUNDACION ABP, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, en la sala de sesiones de la compañía Anglo Automotriz S.A. Anauto, ubicada en la Ave. Circunvalación Sur de la Ciudadela Urdesa, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez, a las 19:00, se lleva a efecto una reunión del Consejo Directivo de la Fundación de Interés Privado denominada Fundación ABP (de ahora en adelante "La Fundación"), con la asistencia de la mayoría de los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, a saber: Gustavo Ortega Trujillo, Jaime

Ortega Trujillo
teléfono
en la of
de los s
y Jorge
cuanto a
todas la
requerido
Presidente
Trujillo
Trujillo
una ve
sesión
en cuar
de toda
a cons
Trujillo
Preside
PRIME
Ortega
SEGUN
Crist
Amad
TERC
Trujillo
Vic
Ort
Asi
Mo
CU



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ortega Trujillo, Jorge ³ Reyes Tous y Joaquín ⁴ Martínez Amador; y, vía telefónica desde la ciudad de Miami, Condado de Dade, Florida, EE.UU, en la oficina de KLA Schools ubicada en las calles 99 SW 7th Street de los señores Leonidas Ortega Trujillo, Luis Alberto Ortega Trujillo y Jorge Ortega Trujillo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello habiendo así el quórum requerido.

Preside la sesión, por delegación del Presidente, Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, Gustavo Ortega Trujillo, ambos además por decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a voto, para resolver unánimemente a consecuencia de aceptar el retiro voluntario de Leonidas Ortega Trujillo a los cargos de Miembro Principal del Consejo Directivo y Presidente de "la Fundación", lo siguiente:-----

PRIMERO: Designar Miembro Principal del Consejo Directivo a Leonidas Ortega Amador, en reemplazo de Leonidas Ortega Trujillo.-----

SEGUNDO: Designar Miembro Suplente del Consejo Directivo a Maria Cristina Ortega Amador de Marcos, en reemplazo de Leonidas Ortega Amador.-----

TERCERO: Designar Presidente de la Fundación a Luis Alberto Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente a Gustavo Ortega Trujillo; Segundo Vicepresidente Jaime Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado Jorge Ortega Trujillo, Tesorero José Federico Ortega Liskén y Secretario-Asistente General a la Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo.-----

CUARTO: Reformar las Cláusulas Sexta y Séptima del Acta Fundacional,

Fundación
Fundación
as copias
ura debe
de los
identidad
cincuenta
personal
mayores
hábiles
obación y
oy fe.--
RECE-----
FERRAN
Panamá.--
RADA EL
sala de
en la
ias del
cto una
Privado
, con
onsejo
Jaime



las que en lo sucesivo dirán: -----

CLAUSULA SEXTA: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION.- a. El Consejo de Fundación ABP que para los efectos de ésta Fundación, se denomina Consejo Directivo, es el órgano supremo de la Fundación, (en adelante el "Consejo Directivo"); b. El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros principales y seis miembros suplentes, así como por las personas que en calidad de invitados, sean incorporados al Consejo Directivo. Los miembros principales del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130 Gustavo Ortega Trujillo, con domicilio en Maracaibo 201 y Argüelles, Guayaquil, Ecuador; Jaime Ortega Trujillo, con domicilio en Urbanización "Entrelagos", kilómetro 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Trujillo con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Joaquín Martínez Amador, con domicilio en Urbanización "Isla Sol", vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; y, Jorge Reyes Tous, con domicilio en Miguel H. Alcívar y Victor Hugo Sicouret, Guayaquil, Ecuador; Leonidas Ortega Amador con domicilio en Urbanización "Lago Sol", Km. 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador. Los miembros suplentes del Consejo Directivo son: Luis Alberto Ortega Liskén, con domicilio en Urbanización "Castelago" kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Gustavo Ortega Illingworth, con domicilio en Urbanización "Lago Sol", kilómetro 7 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jaime Andrés Ortega Oneto, Urbanización "Riberas del Batán", kilómetro 9 vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; Jorge Ortega Andrade con domicilio en 99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; Fabián Ortega Arosemena, con domicilio en urbanización "Castelago", kilómetro 6 ½ vía Puntilla-Samborondón, Ecuador; y, María Cristina Ortega Amador de Marcos, con domicilio en

99 SW.

principal

tendrán

reemplaz

a voz;

miembros

incapaci

adicional

será tom

la junta

Consejo

El Cons

Fundació

sustitui

que el

la Fund

Consejo

consent

presen

la fir

se tom

uno de

estén

Funda

de vc

del C

Asim:

del

las

mant

acuerdos adoptados se incorporarán en un acta, la misma que deberá contener los nombres de los miembros del Consejo Directivo presentes y la firma del Presidente y del Secretario-Asistente General o de las personas que hagan sus veces, salvo que se trate de una resolución consentida, en cuyo caso deberá tener la firma de todos los miembros;

k Con sujeción a lo establecido en el Acta Fundacional y en el Reglamento, el Consejo Directivo elaborará un informe anual de su gestión en los términos de la cláusula décima quinta posterior, el cual será presentado a los Beneficiarios de la Fundación en su Asamblea Anual.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

El Consejo Directivo tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a. Administrar los bienes de la Fundación de acuerdo con el acta fundacional, el reglamento y sus modificaciones; b. Celebrar actos, contratos o negocios jurídicos que resulten convenientes o necesarios para cumplir con los objetivos de la Fundación, particularmente, la venta o enajenación de sus activos, siempre que el producto de ello tenga un destino sustitutivo del que se dio al aporte inicial, pudiendo incluir en dichos contratos, convenios y demás instrumentos u obligaciones, todas las cláusulas y condiciones que sean necesarias o convenientes, que se ajusten a los fines de la Fundación y que no sean contrarias a los intereses de los beneficiarios, la ley, la moral, el credo institucional, las buenas costumbres y el orden público; c. Elegir, entre los miembros del Consejo Directivo al Presidente, al Primer y al Segundo Vicepresidentes y al Vicepresidente Delegado, por el plazo que establece el reglamento, quienes tendrán las atribuciones y las responsabilidades indicadas en el acta fundacional así como las que consten en el reglamento de la Fundación: d. Elegir también al Tesorero y al Secretario-Asistente General, quien actuará como Secretario de las



PAPEL NOTARIAL



8040
2212
03.02.11
TIMBRE NACIONAL
008.00
Pa. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

99 SW. 7th St. Unit B, Miami-Florida, 33130; c. Los miembros principales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros suplentes tendrán siempre derecho a voz y únicamente derecho a voto cuando reemplacen a un miembro principal. Los invitados sólo tendrán derecho a voz; d. La elección del reemplazo de uno cualesquiera de los miembros del consejo directivo, ya sea por renuncia, remoción incapacidad o muerte, así como la elección de uno o varios miembros adicionales corresponderá a la Junta de Beneficiarios, decisión que será tomada por mayoría absoluta de los beneficiarios asistentes a la junta que trate sobre ese punto; e. El cargo de los miembros del Consejo Directivo no está limitado a un periodo fijo de tiempo; f. El Consejo Directivo está encargado de la administración de la Fundación, en forma ilimitada; g. El Consejo Directivo podrá sustituir o delegar, en todo o en parte, los derechos y atribuciones que el acta fundacional le confiere, tales como la administración de la Fundación para actos específicos o generales; h. Los acuerdos del Consejo Directivo también podrán ser tomados por resolución consentida por todos sus miembros, sin necesidad de convocatoria y presencia física, en cuyo caso el acta de las resoluciones requerirá la firma de todos sus miembros; i. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría absoluta, esto es con el voto de la mitad más uno de los miembros principales o de sus respectivos suplentes que estén presentes, salvo las excepciones previstas en el Acta Fundacional o en el reglamento de la Fundación. En caso de igualdad de votos, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo, tendrá voto decisivo. Asimismo, el Presidente o uno cualquiera de los miembros principales del Consejo Directivo que sea Ortega Trujillo tendrá derecho a veto a las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo; el cual se mantendrá hasta que no sea levantado por quien lo interpuso. j. Los



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sesiones del Consejo Directivo y a cualquier otro dignatario que fuere necesario, cargos para los cuales no se requerirá ser miembro del Consejo Directivo, quienes serán elegidos por el plazo y tendrán las funciones que determine el reglamento; e. Los Dignatarios de la Fundación son: Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente; Gustavo Ortega Trujillo, Primer Vicepresidente; Jaime Ortega Trujillo, Segundo Vicepresidente; Jorge Ortega Trujillo, Vicepresidente Delegado; José Federico Ortega Liskén, Tesorero; y Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, el 3 de Abril de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de Junio de 1981 a fojas 14.668 a 14.672, número 3.314 del Registro Mercantil y anotada 12.245 del Repertorio, tiene su domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador y la dirección de sus oficinas es Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar. Edif. Las Cámaras, Torre B, mezanine, oficina No 1, Secretario-Asistente General; f. Determinar una vez al año el valor de la Fundación e informar a los Beneficiarios la situación patrimonial de la misma; g. Entregar a los beneficiarios de la Fundación los beneficios que se hayan establecido a su favor en el Acta Fundacional y en el Reglamento; h. Actualizar por lo menos en forma anual, o en forma previa al reparto de beneficios de la Fundación, el registro privado y confidencial de beneficiarios de la Fundación (de aquí en adelante "Registro de Beneficiarios") sobre la base de las instrucciones que al respecto reciba oportunamente de los beneficiarios de la Fundación, siempre de conformidad con la cláusula décima del acta fundacional y del reglamento; i. Realizar todos aquellos actos y contratos que se permitan a la Fundación de acuerdo a la Ley No. 25 de 12 de junio de 1995 y demás disposiciones legales

o reglamentarias que le sean aplicables; y, j. Las demás que le determine el Reglamento.

QUINTO: Autorizar a la firma de abogados **BUFETE MF & Co.**, para que en su calidad de Agentes Residentes comparezcan ante Notario Público a protocolizar esta acta y a realizar cualesquier trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Público de Panamá.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(fdos.) **LUIS ALBERTO ORTEJA TRUJILLO**-----**PRESIDENTE DE LA SESIÓN.**

GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO-----**SECRETARIO DE LA SESIÓN.**

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que las firmas y rúbricas, son similares a las que constan en las copias de las cédulas que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, las mismas que corresponden a: **GUSTAVO XAVIER ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número **090414741-0**; y, **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO**, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía Número **090329656-4**.
Guayaquil, 18 de Enero del 2.011.

(firma ilegible) Sello Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi - Notaria Vigésima Sexta Cantón Guayaquil.

APARECE SELLO DEL NOTARIO

-----**REPUBLICA DEL ECUADOR**-----

-----**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**-----

-----**COMERCIO E INTEGRACIÓN**-----

-----**APOSTILLE**-----

-----**(Convention de La Haye du 5 de octubre 1961)**-----

1. País: -----**Ecuador**-----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Este documento público-----

2. ha sido suscrito por -----ROXANA UGOLOTTI PORTALUPI-----

3. actuando en su calidad de-----NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA-----

-----CANTON GUAYAQUIL-----

4. Llevando el sello/timbre de:-----NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL-----

-----CANTON GUAYAQUIL - GUAYAS-----

-----CERTIFICADO-----

5. En: GUAYAQUIL-----6. El: 18 Enero 2011-----

7. Por JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY, ENCARGADO ÁREA DE

LEGALIZACIONES COORDINACIÓN ZONAL 5-----

8. Número 2228951-----

9. Sello / timbre-----10. Firma:-----

----- (firmado ilegible) -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la

ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días del

mes de enero de dos mil once (2011).



JOSE FERNANDO RENTERIA MONROY

Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: CARLOS MARIMON

Liquidación No.: 8711056326

Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/01/27 14:20:15:8

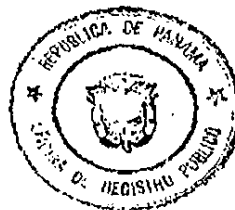
Asiento: 016751

Cedula: 8-245-869

Total Derechos: 50.00

Emmanuel de la Cruz

Jefe de Diario



Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos



Documentos Retirado sin inscribir por

Nombre: Carlos Marimon
Cédula No. 8-245-869
Pm, 2 de Febrero de 2011
[Firma]
Firma de Jefe

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: CARLOS MARIMON
Liquidación No.: 8711057611
Ingresado Por: IRMEPA03

Fecha y Hora: 2011/02/03 18:28:03:4
Asiento: 022044
Cedula: 8-245-869
Total Derechos: 10.00

Emmanuel Penabaz
Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercedil Ficha No. 4074 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1920873
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro B/ 40.00
Derecho de Calificación B/ 10.00
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 4 de febrero de 2011
[Firma]



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público Liberto Ruiz

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

07 FEB 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 8605

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Se conforma con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Ejecutivo Número 2185, de
Marzo 31 de 1990, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1990, Ode la copia fotostática precedente,
que consta de veinte folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

22 MAY 2012



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

03:4

07 02 11

REPUBLICA DE PANAMA
SECRETARIA DE JUSTICIA
INSTRUMENTOS